

Lima, 18 de marzo de 2024



RB-023-2024

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz No. 315
Miraflores
Presente.-

Ref: **Hecho de Importancia**

De nuestra consideración,

Mediante la presente carta y conforme con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado por Resolución SMV N° 0005-2014-SMV/01, Volcan Compañía Minera S.A.A. (la "Sociedad"), se dirige a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de "Hecho de Importancia", lo siguiente:

Que el día de hoy, la Sociedad ha presentado al Ministerio de Energía y Minas conforme a los artículos 107 y 108 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM; las comunicaciones de suspensión de sus Unidades Mineras San Cristobal, Carahuacra y Ticlio a partir del martes 19 de marzo de 2024 por un plazo estimado de hasta 30 días, mientras adecúa los permisos de funcionamiento de la relavera Rumichaca. Durante el periodo de suspensión se realizarán todas las labores de cuidado y mantenimiento necesarias para el reinicio de las operaciones a la brevedad posible.

Las Unidades Mineras Animon, Alpamarca, Andaychagua Cerro de Pasco y la Planta de Oxidos, continúan operando en el curso ordinario del negocio.

Sin otro particular quedamos de ustedes,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Luis Fernando Herrera
Gerente General